

hipotecarios recogidos en las escrituras públicas antes citadas, por carecer éstas igualmente de causa.

c) La nulidad del procedimiento de ejecución sumaria que bajo el número 160/1996, se está siguiendo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena contra Promociones R.C., S.L. respecto de las fincas 6.775 y 2.284, al ser nulas las hipotecas que se están ejecutando en ese procedimiento sumario.

Asimismo, debo condenar y condeno a todos los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a las restantes consecuencias que se deriven de los anteriores pronunciamientos.

Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de La Unión, para la cancelación de los asientos extendidos como consecuencia de las hipotecas constituidas sobre las fincas 6.775, 2.284, 11.868 y 25.541.

Todo ello, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Promociones R.C., S.L., se extiende el presente para que sirva de notificación.

En Cartagena, 14 de diciembre de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Cartagena

### 825 Juicio ejecutivo número 339/00.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 339/2000 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador D. Alejandro Juan Lozano Conesa, contra otros y la mercantil Distribuciones Benipila, S.L., con C.I.F. B-30627830 en reclamación de 1.179.422 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada Distribuciones Benipila, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de 9 días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a 9 de enero de 2001.—El Secretario, Antonio Luis Valero Canales.

## Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

### 824 Autos de cognición número 285/97. Cédula de notificación.

En el Procedimiento cognición 285/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, a instancia de la Comunidad de Propietarios La Goleta, contra José Luis del Río Quiles, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cartagena a 17 de mayo de 2000. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena los presentes autos de juicio de cognición que se siguen ante este Juzgado con el número 285/97 a instancias de la comunidad de propietarios del Edificio La Goleta de calle Pintor Balaca número 17 de Cartagena, representada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y asistida por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez y como demandado D. José Luis del Río Quiles, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa en representación de Comunidad de Propietarios del Edif. La Goleta de calle Pintor Balaca número 17 de Cartagena contra D. José Luis del Río Quiles, debo condenar y condeno a D. José Luis del Río Quiles a que abone a la actora la cantidad de 129.778 pesetas, más el interés legal de la expresada suma desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas en este litigio.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia, al demandado José Luis del Río Quiles en paradero desconocido, haciendo constar que contra la sentencia dictada cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Libro el presente, en Cartagena a 10 de julio de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos Lorca

### 827 Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria número 231/2000. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial, María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a 29 de mayo de 2000.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese. Se tiene por personado al Procurador Sr. Diego Miñarro Lidón en la representación que acredita de Caja de Ahorros de Murcia entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Estudio Técnico y Decoración Lorca, S.L., y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de número Uno de Lorca certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrense al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase al deudor Estudio Técnico y Decoración Lorca, S.L., para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas 2.520.358.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Estudio Técnico y Decoración Lorca, S.L., requírase por y término de diez días al demandado Estudio Técnico y Decoración Lorca, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a 9 de enero de 2001.—La Secretario, María del Carmen Muñoz Valero.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 826 Expediente de dominio. Exceso de Cabida 333/2000.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 333/2000 a instancia de Consuelo Peñalver Sánchez expediente de dominio por exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca Registral n.º 3.455, instancia en el tomo 516, libro 27 de Lorquí, folio 1, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a 10 de enero de 2001.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 767 Expediente de dominio. Inmatriculación 977/2000.

N.I.G.: 30030 1 0401973/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 977/2000.

Sobre otras materias.

De don Francisco Ortega Salmerón.

Procurador señor Alfonso Albacete Manresa.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación 977/2000 a instancia de Francisco Ortega Salmerón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana de 98 metros cuadrados de superficie sobre la que se encuentre construida una vivienda, sita en calle Azucenas, número 6, es. 1, planta 00, puerta 0A, Cobatillas (Murcia).

Linda: Derecha, propiedad de Celia Ortega Salmerón, izquierda, propiedad de José Mendoza García y Fondo, propiedad de María Ortega Salmerón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 19 de diciembre de 2000.—El/la Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 829 Juicio de faltas 196/0/2000-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 196/0P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Ali Ali, con domicilio últimamente en carretera de Alcantarilla, s/n, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificación de sentencia, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de enero de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 828 Juicio de faltas 791/0/2000-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.